ACEPTACION DE OFERTA No. 20210000002
DEL 29 DE ENERO DE 2021
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DC-GE-SMC-004-2021

Señor (a):
MARICELA OSPINA VARGAS
Representante Legal
FIBERNET TV S.A.S
NIT 901.159.420-2
Calle 14 No. 8 -38
Florencia – Caqueta
T. (+57 8) 436 68 80
Fibernettv1@gmail.com

REF.: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. DC-GE-SMC-004-2021

Respetado señor:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el 27 de Enero de 2021, HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: DC-GE-SMC-004-2021.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON SISTEMA DE BACKUP A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y LAS SEDES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

La contratista prestará el servicio de internet en la Gobernación del Departamento de Caquetá, desde donde se distribuirá a través de fibra óptica a la Secretaria de Salud, Secretaria de Educación, laboratorios de la secretaria de salud, Dirección de Archivo Departamental y Oficinas de Tránsito Departamental ubicadas en los municipios de San Vicente del Caguán, Belén de los Andaquíes y El Paujil. En estas oficinas descentralizadas de tránsito, además del internet se facilitará en cada una de ellas, un equipo activo de red balanceador de cargas para cada una de las sedes que realice cambio automático de suministro de internet entre canal principal y canal de backup en caso de caídas del servicio principal, además el contratista instalará en cada sede de transito un Rack para alojar los equipos señalados junto con una Ups con mínimo 15 minutos de autonomía.

3.2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON SISTEMA DE BACKUP A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y LAS SEDES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL.				
Ítem	**Descripción**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Servicio de internet 200 Mbps dedicadas y 200 Mbps de respaldo banda ancha. Los dos servicios llegaran a las oficinas señalas en cableado independiente con equipos activos de red independientes instalados en sitio y verificables onsite acorde a lo señalado.	Gobernación del departamento del Caquetá (secretaria de salud, educación, laboratorios y archivo)	Días	57
2	Servicio de internet 10 Mbps dedicadas y 10 Mbps de respaldo banda ancha. Los dos servicios se podrán validar en sitio y verificar onsite acorde a lo señalado a fin de corroborar que tanto el canal principal como el backup se encuentran operando.	Sede departamental de la Dirección de tránsito de San Vicente del Caguán.		
		Sede departamental de la Dirección de tránsito Belén de los Andaquíes		
		Sede departamental de la Dirección de tránsito de El Paujil.		

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO: Por naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrase es de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará en un plazo de **CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS CALENDARIOS**, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

El lugar de ejecución será en el Departamento del Caquetá.

4.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El Departamento cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que pretende celebrar el cual se pagara con cargo a recursos de funcionamiento:

Rubro (s)	0202021001		
Origen de los recursos	P-200 Gastos de Funcionamiento		
Inversión		**Funcionamiento**	**X**
N° de CDP:	2021010027	**Valor del CDP:**	$234.0000.000
Fecha Expedición:	07-01-2021	**Vigencia:**	31-12-2021

4.4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.550.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y gastos de ley.

5. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

MARICELA OSPINA VARGAS
Representante Legal
FIBERNET TV S.A.S
NIT 901.159.420-2
Calle 14 No. 8 -38
Florencia – Caqueta
T. (+57 8) 436 68 80
Fibernettv1@gmail.com

5.1. VALOR DE LA OFERTA: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.550.000) M/CTE

6. FORMA DE PAGO EL DEPARTAMENTO cancelará el valor de la orden que se suscribe en **UN (01) UNICO PAGO**, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta, la cual deberá ir acompañada de la respectiva factura comercial, certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén en evento que aplique, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta de conformidad a la normatividad vigente.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

7. GARANTIAS: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentará a la oficina del Director Técnico de Contratación del Departamento del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA: De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Cargo
A quien el Ordenador del Gasto designe

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

9. DETALLE DE LA PROPUESTA:

<table>
<tr><th colspan="4">PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON SISTEMA DE BACKUP A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y LAS SEDES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL.</th></tr>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>MESES COTIZADOS</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de internet fibra óptica para la Gobernación del Caquetá, Sedes de Tránsito de El Paujil, San Vicente del Caguán y Belén de los Andaquíes. Incluye respaldo banda ancha de operador así:
<table><tr><th>SEDE</th><th>MEGAS DEDICADAS</th></tr><tr><td>FLORENCIA-GOBERNACIÓN</td><td>200 MB</td></tr><tr><td>EL PAUJIL (1 rack pequeño de</td><td>10 MB</td></tr><tr><td>SAN VICENTE DEL CAGUÁN (1</td><td>10 MB</td></tr><tr><td>BELÉN DE LOS ANDAQUÍES (1</td><td>10 MB</td></tr><tr><td>Backup Gobernación del</td><td>200 MB</td></tr><tr><td>Backup para las dependencias de Tránsito banda ancha.</td><td>10 MB</td></tr></table>
CARACTERÍSTICAS DEL SOPORTE TÉCNICO
<table><tr><th>CAIDAS</th><th>TIEMPO H</th></tr><tr><td>Caída total</td><td>2 H</td></tr><tr><td>Intermitencia</td><td>6 H</td></tr><tr><td>Lentitud</td><td>12 H</td></tr></table></td><td>1</td><td>19.500.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR MENSUAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO</td><td>19.500.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR DIARIO DEL SERVICIO</td><td>650.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR CINCUENTA Y SIETE (57) DIAS</td><td>37.050.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">SUMINISTRO E INSTALACION POR UNA UNICA VEZ DE (1 RACH PEQUEÑO DE PARED, 2 PUNTOS DE RED CABLEADO PARA COMPUTADORES EN CADA UNA DE LAS SEDES DE TRANSITO)</td><td>2.500.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>39.550.000</td></tr>
</table>

10. OBLIGACIONES: Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1. DE LA GOBERNACIÓN:

1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
3. Realizar el pago en la forma pactada.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
7. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. La Gobernación del Caquetá deberá expedir el respectivo, Registró Presupuestal.
11. La Gobernación del Caquetá, designará el Supervisor del Contrato.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

1. Presentar las garantías exigidas.
2. Suscribir el Acta de inicio del contrato.
3. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
4. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en cada uno de los anexos del presente proceso.
5. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al Supervisor del contrato, de cualquier anomalía política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Permitir al Interventor o Supervisor asignado por el Departamento, realizar la inspección del contrato y ejecutar los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el departamento, le imponga multas sucesivas por valor del Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin superar el Diez por ciento (10%) del mismo, hasta tanto éste de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
9. El Contratista se obliga a suministrar, materiales e insumos de óptima calidad de acuerdo con lo establecido en los respectivos anexos.
10. Garantizar la calidad de los trabajos realizados.
11. Presentar un informe final de ejecución del contrato.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

13. Se compromete a dar soporte técnico a la red de fibra óptica entre la gobernación y las sedes externas.
14. Desarrollar sus actividades enmarcadas dentro de cada uno de los anexos que hacen parte integral del presente proceso.
15. En el caso que el operador requiera realizar cambios de tecnología para los servicios actuales y operativos, no podrá afectar la disponibilidad y calidad de los servicios a ser migrados. Para lo anterior, deberá concertar con el Supervisor del contrato, la metodología y forma de ejecución de ésta donde se determine el proceso de puesta en marcha (alistamiento, instalación, migración y puesta en operación del servicio).
16. El contratista debe tener como mínimo copia íntegra de todas las actuaciones de la ejecución del contrato en su archivo.
17. El contratista debe consultar y contar con el visto bueno del supervisor para el cambio del personal vinculado al desarrollo del objeto del contrato.
18. El contratista debe remitir con un tiempo no inferior a cinco (5) días hábiles al supervisor, solicitud de suspensión del servicio explicando claramente las causas.
19. El contratista se obliga a acudir a reuniones como mínimo una vez al mes, dentro de los primeros cinco días, entre el contratista ejecutor del contrato, y el supervisor.
20. Presentar informes mensuales del avance de la ejecución del proyecto.
21. Cumplir al cien por ciento (100%) las actividades descritas como alcance del objeto a contratar.
22. Reintegrar los recursos que no se alcancen a ejecutar en el tiempo del contrato, a las arcas del Departamento.
23. Dar soporte técnico 7-24, por todo el lapso del contrato.
24. Garantizar la velocidad del servicio en los dos canales contratados.
25. Garantizar la latencia máxima de 14 mseg en el canal principal
26. Suministrar un contacto para reportar las fallas técnicas presentadas en el servicio para garantizar correcciones inmediatas.
27. Proveer el servicio suministrando Puertas de enlace bajo los dos protocolos IPV4 e IPV6 a fin de cumplir con las normatividades establecidas por la dirección de Gobierno Digital.
28. Todos los equipos activos de Red suministrados por el contratista deben operar bajo la modalidad Dual Stack dando soporte simultaneo a los dos protocolos de internet (IPV4 e IPV6)
29. El contratista brindara capacitación al equipo técnico delegado por la Gobernación del Caquetá para la correcta administración, gestión y configuración de los equipos activos de RED.
30. Todo requerimiento realizado por la Gobernación del Caquetá por medios oficiales como correos electrónicos o plataformas de redes sociales no podrán tener tiempos de respuesta superiores a 48 horas.
31. El contratista realizara la configuración inicial de todos los equipos Activos de RED de la Gobernación del Caquetá y sus sedes a fin de establecer el servicio acorde a las directrices establecidas por la Dirección de TIC incluyendo parametrización de VLAN sobre los dos protocolos de RED, reglas de acceso, filtros de contenido, Firewall y demás requeridas por la administración.
32. El proveedor suministrará un equipo activo de red balanceador de cargas que realice cambio automático de suministro de internet entre canal principal y canal de backup en caso de caídas del servicio principal.
33. El proveedor instalará en cada sede de transito un Rack para alojar los equipos señalados junto con una Ups con mínimo 15 minutos de autonomía y dos puntos de red cat. 6 a dos de los computadores de cada sede para el suministro del servicio.

11. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

12. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte de la gobernación del Caquetá, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. CLÁUSULA PENAL: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

18. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Florencia, Caquetá, al 29 días del mes de Enero de 2021.

Aprobó:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación

Revisó:
Andrei Pascuas Cuellar
Abogada Contratista